

El gobierno promulgó la reforma laboral y ya rige en todo el país: qué hay que saber

06/03/2026



El Gobierno promulgó hoy la Ley de Modernización Laboral, registrada como Ley Nº 27.802, una semana después de su aprobación en el Senado. El Decreto 137/2026, firmado por Javier Milei, Manuel Adorni y Sandra Pettovello, puso en vigencia la norma que ya figura publicada en el Boletín Oficial y rige desde esta madrugada.

Se promulgó la reforma laboral: qué hay que saber

Según el decreto, “En uso de las facultades conferidas por el artículo 78 de la Constitución Nacional, promúlgase la Ley Nº 27.802 sancionada por el H. Congreso de la Nación en su sesión

del día 27 de febrero de 2026". El texto, dividido en 25 capítulos, fue revisado y se suprimieron artículos que proponían cambios en el régimen de licencias médicas.

La Ley de Modernización Laboral introdujo un rediseño del cálculo indemnizatorio: **el tope quedó fijado en el equivalente a tres veces el salario promedio por convenio y el piso en el 67% de la remuneración habitual**, con una reducción máxima del 33% si corresponde. Grandes empresas podrán pagar hasta seis cuotas y las pymes hasta doce.

La norma mantiene la obligación de otorgar vacaciones entre el 1 de octubre y el 30 de abril, admitiendo su fraccionamiento con períodos no menores a siete días corridos. Se autorizó, con acuerdo expreso, jornadas de hasta 12 horas mediante bancos de horas y esquemas flexibles, garantizando un descanso mínimo de 12 horas entre turnos.

Se creó además el mecanismo del salario dinámico que podrá establecerse en convenios colectivos y se estipuló que el pago debe realizarse por vía bancaria. Se incorporó un sistema de actualización por inflación para las indemnizaciones judiciales, con un adicional anual del 3%.

Otros cambios clave que impulsa la reforma laboral

En lo colectivo, se fijó un tope del 2% para la cuota solidaria sindical y se priorizarán acuerdos de empresa o regionales sobre convenios de rama, debilitando la ultraactividad. El derecho de huelga quedó limitado en servicios esenciales (75% de dotación activa) y se exigirá un mínimo del 50% de funcionamiento en sectores trascendentales. Las asambleas pedirán autorización.

La reforma impulsó un Programa de Promoción del Empleo Registrado y un blanqueo laboral que permite condonar hasta el

70% de deudas por aportes y sanciones para quienes se regularicen. El Régimen de Incentivo reduce las contribuciones patronales al 8% anual y ofrece beneficios adicionales para contrataciones registradas antes del 10 de diciembre de 2025.

Las medianas inversiones recibirán trato especial: **amortización acelerada en Ganancias y devolución anticipada de IVA por dos años para proyectos entre USD 150.000 y USD 9 millones**, excluidos los automóviles. Para reducir la litigiosidad, los acuerdos homologados tendrán fuerza de sentencia firme, los honorarios profesionales fueron limitados al 25% y se ordenó un traspaso gradual de la Justicia Nacional del Trabajo.

Fuente: Radio Mitre